



Tema N° 5 (d) del Programa

CX/FL 12/40/10

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS

### Décimo cuarta Sesión

Ottawa, Ontario, Canadá, del 15 al 18 de mayo del 2012

*Anteproyecto de Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos  
producidos orgánicamente (GL 32-1999)*

(Incluir Acuicultura orgánica y algas marinas)

### En el Trámite 3

Preparado por la Unión Europea

Los gobiernos y organismos internacionales que tienen condición de Observadores en la Comisión del Codex Alimentarius que deseen someter comentarios respecto a la propuesta, están invitados a hacerlo **antes del 11 de abril del 2012** al:

Punto de Contacto del Codex para Canadá, *Food Directorate, Health Canada, 251 Sir Frederick Banting Driveway, Ottawa, ON, K1A 0K9, Canadá, Fax: +1.613.941.3537, Correo electrónico: [codexcanada@hc-sc.gc.ca](mailto:codexcanada@hc-sc.gc.ca)* con copia al:

Secretariado, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia, Fax No + 39.06.5705.4593; Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org)

### A) Cambios generales en el Preámbulo, Sección 1 y Sección 2:

- Preámbulo, Párrafo 6, última frase: Añadir "y acuáticos" después de "suelo".
- Sección 1.1 – Ámbito de aplicación: Añadir referencia a los animales y algas marinas de acuicultura (notar que no todas las algas marinas son plantas), sea por medio de la inserción en 1.1 a) luego de productos pecuarios: "animales de acuicultura y algas marinas" y en 1.1. b) luego de productos pecuarios: "y productos de animales de acuicultura y de algas marinas". Debería hacerse referencia por medio de una nota a pié de página al trabajo de la FAO sobre el separado y más amplio asunto de la acuicultura sostenible, del que se debería tomar nota (<http://www.fao.org/focus/e/fisheries/sustaq.htm>).
- Sección 2.1 – Descripción: Añadir una frase al final de la sección: "La base de la producción orgánica de animales de acuicultura es la relación armoniosa entre el agua, las algas marinas y los animales de acuicultura y el respeto de sus necesidades fisiológicas y de comportamiento características".
- Sección 2.2 – Definiciones: Clarificar que ganado se refiere a los animales terrestres. Insertar las siguientes definiciones: "*Acuicultura*" significa el cultivo de organismos acuáticos implicando intervención en el proceso de crianza para mejorar la producción y la propiedad individual o empresarial del stock cultivado." (definición de acuicultura en las Directrices Técnicas de Certificación de Acuicultura de la FAO, documento acordado por el Subcomité de

Acuicultura en el 2010 y aprobado por el Comité de Pesca de la FAO en febrero de 2011); "sistema cerrado de recirculación" significa un tipo de unidad que no se conecta en modo alguno a aguas abiertas, incluyendo vía el efluente, al tener un sistema para tratar el agua efluente permitiendo su reutilización"; "sistema de confinamiento" significa un equipo para la cría de animales de acuicultura o algas marinas que previene la dispersión del organismo acuático involucrado – ejemplos son jaulas (rediles), estanques y tanques, líneas largas y balsas sosteniendo sogas suspendidas con los organismos adheridos a ellas y bolsas de redes en mesas de caballete; "especies acuáticas localmente producidas" significa tanto organismos acuáticos que se crían dentro de su zona de distribución natural y aquellos organismos acuáticos que, aunque están fuera de su zona de distribución natural, han sido criados por un mínimo de diez años luego de haber completado dos ciclos de producción sin efectos adversos sobre los hábitats o sobre especies nativas, y "ciclo de producción" significa la vida de un animal de acuicultura o alga marina, desde su etapa más temprana de vida hasta su recolección.

## **B) Cambios en el Anexo 1**

### **Añadir una Sección B.1: Animales de acuicultura**

#### **Principios Generales**

1. La acuicultura es una actividad importante que contribuye al suministro de pescados y otras especies de mariscos en un mundo donde las pesquerías están altamente explotadas. Los productos pesqueros son importantes en términos de comercio internacional y el componente de acuicultura está haciéndose cada vez más importante con el transcurso del tiempo.
2. La operación y manejo de los animales de acuicultura y la producción de algas marinas, sea o no en sistemas confinados, deben respetar los principios de la producción orgánica. La biodiversidad del medioambiente acuático y la calidad del agua circundante deben ser mantenidas.
3. Los operadores de acuicultura deben mantener de manera continuada un Plan de Manejo Orgánico con el propósito de guiar la operación de la unidad, particularmente en lo referente a asuntos medioambientales, para mantener bajo el impacto sobre el medio ambiente y establecer un programa de monitoreo para asegurar que este objetivo se cumpla cada año. El plan debería cubrir la descarga de nutrientes, de ser aplicable, y la reparación y vigilancia del equipo técnico.

#### **Ubicación**

4. La naturaleza del área de producción debe tener características que permitan la producción de productos inocuos de alta calidad sin impactos negativos sobre los ecosistemas naturales circundantes. Las instalaciones de acuicultura deben estar ubicadas en áreas donde los riesgos de contaminación sean minimizados y donde las fuentes de contaminación sean poco probables y puedan ser controladas o mitigadas.
5. El agua utilizada para la acuicultura debe ser de una calidad apropiada para la producción de alimentos que sean inocuos para el consume humano y no se deberán utilizar aguas servidas de fuentes domésticas o industriales, en cumplimiento con las Directrices Técnicas de Certificación de Acuicultura de la FAO, 2011.
6. El organismo o autoridad de certificación debe confirmar desde un principio que la ubicación de la unidad de producción sea apropiada por medio de la conducción de un análisis de fuentes potenciales de contaminación por contaminantes o sustancias no aceptables para los sistemas de producción orgánica. Deberían también establecer zonas buffer dentro o entre unidades de producción, cuando fuera necesario, para separar las unidades de producción orgánicas de las no orgánicas. Criterios adecuados para tal separación pudieran ser desarrollados por las autoridades competentes.

#### **Período de Conversión**

7. Los productos de acuicultura se pueden vender como producidos orgánicamente cuando estas Directrices hayan sido cumplidas por al menos un año. En casos en que el agua puede

ser drenada y las instalaciones limpiadas y desinfectadas, se podría aplicar un periodo más corto, de seis meses. En el caso de ubicaciones marinas no confinadas pudiera aplicarse un período más corto, de tres meses. Durante el período de conversión, el stock no debe someterse a tratamientos o exponerse a productos que no sean permitidos para la producción de alimentos orgánicos.

### **Origen del stock**

8. Es preferible para la producción orgánica que, cuando fuera posible, se utilicen especies acuáticas criadas localmente. Luego del período de conversión, si no hay animales de acuicultura orgánica disponibles, se puede introducir stock joven de acuicultura no orgánica para continuar su producción, con tal que los dos tercios finales de su ciclo de producción sean bajo manejo orgánico y con tal que el stock esté saludable. El stock para la cría deberá provenir de unidades de producción orgánica donde el stock parental haya estado bajo manejo orgánico por al menos tres meses antes de ser utilizado para la cría. No se pueden utilizar organismos genéticamente modificados (OGMs).

### **Reglas de producción para el manejo y la cría**

9. La unidad de producción debería proveer suficiente espacio para las necesidades de los animales en términos de densidad de los animales, número por metro cúbico o por metro cuadrado de área de superficie, como fuera más apropiado para las especies involucradas. Se les debería proveer agua de buena calidad que sea apropiada para las necesidades de las especies con suficiente oxígeno y, en el caso de animales que se alimentan por filtrado, otros factores nutricionales para sus necesidades. Las condiciones de temperatura y luz deberían ser aceptables para las especies involucradas en la ubicación geográfica específica de la unidad de producción.

10. Los sistemas de confinación, cuando se usan, incluyendo jaulas (rediles o corrales de redes) deberían ser diseñados, construidos, ubicados y operados para minimizar el riesgo de fugas y otros impactos medioambientales negativos y prevenir la entrada de especies depredadoras.

11. Están prohibidos los sistemas cerrados de recirculación excepto cuando se usen como criaderos o viveros o para la producción de especies utilizadas como pienso orgánico debido al hecho de que tales sistemas dependen de insumos externos y que son altos en consumo de energía. Dado que tienen algunas características positivas, tales como la reducción de descargas de desechos y la prevención de escapes, esta prohibición pudiera ser revisada en el futuro, al obtenerse mayores conocimientos sobre su compatibilidad con la producción orgánica.

12. Las condiciones de cría deberían simular la situación natural tan cerca como fuera posible, en términos de condiciones ambientales, utilizando cepas apropiadas para el tipo de producción.

Debería evitarse la poliploidía artificial, la clonación, la hibridación artificial y el uso de cepas de un solo sexo excepto cuando se producen por selección manual.

13. Las autoridades competentes, u otros organismos reconocidos, desarrollarán y difundirán los valores de guía para las densidades máximas de las especies que se crían bajo su autoridad, que reflejan el comportamiento natural de las especies involucradas y cumpliendo con un bienestar apropiado.

14. Las autoridades competentes, u otros organismos reconocidos, desarrollarán y difundirán criterios para los sistemas de producción, haciendo particular referencia al tipo de sistema, flujo de agua, saturación de oxígeno y eliminación de efluentes y, de ser necesario, el barbecho.

### **Nutrición**

15. Cuando se usan piensos, las operaciones de acuicultura deberían incluir procedimientos para evitar la contaminación de los piensos, en cumplimiento con los reglamentos nacionales o como fuera determinado por normas acordadas internacionalmente. El pienso debe cumplir los requisitos nutricionales de los animales durante las diferentes etapas de su desarrollo. El material vegetal que se usa en el pienso de acuicultura debe ser producido orgánicamente y cumplir siempre con los requisitos de estas directrices. Los peces carnívoros no deben ser alimentados con material de la misma especie ni con una dieta basada totalmente en plantas, para asegurar cumplir con sus necesidades fisiológicas y para asegurar su bienestar apropiado. La parte del pienso basada en

animales acuáticos deberá ser elaborada de harina de pescado y de aceite de pescado o de ingredientes de origen de pescado derivados de las siguientes fuentes:

- Animales acuáticos criados orgánicamente y sus desechos, o
- Desechos de pescado capturado para el consumo humano en pesquerías sustentables, o
- Pescados e invertebrados capturados en pesquerías sustentables.

### **Salud y bienestar**

16. La prevención de enfermedades en la acuicultura orgánica se basará en las directrices y normas establecidas por la OIE y en los principios y prácticas para los cuidados veterinarios del ganado (animales terrestres) en estas directrices, específicamente en el Anexo I, párrafos, 20, 21, 22 y 24 y en los siguientes puntos adicionales:

- Asegurar que la ubicación y diseño de la unidad de producción sean óptimos y que las instalaciones se limpien y desinfecten de manera regular cuando fuera apropiado.
- Para controlar ectoparásitos, tales como piojos marinos, se deberán usar, cuando fuera posible, peces limpiadores en vez de parasiticidas. Los tratamientos contra parásitos deben limitarse a dos veces al año con la excepción de esquemas obligatorios de control.
- El uso de tratamientos alopáticos debe limitarse a dos cursos de tratamiento por año, con la excepción de vacunas y esquemas obligatorios de erradicación.
- Si se exceden los límites especificados, los animales de acuicultura involucrados no deben venderse como orgánicos.

17. No se deben utilizar tratamientos hormonales.

### **Transporte**

18. Las Directrices y Normas establecidas por la OIE deben ser la base normativa específica. Deberían también aplicarse las disposiciones para el almacenado y el transporte en la producción de acuicultura del Código de Prácticas del Codex para el Pescado y Productos Pesqueros (Sección 6.3.5 de la CAC/RCP 52-2003).

Los peces vivos deben transportarse en tanques adecuados con agua limpia, que cumpla con sus necesidades fisiológicas en términos de temperatura y oxígeno disuelto. Antes de su uso, los tanques deben ser cuidadosamente limpiados, desinfectados y enjuagados. Se deben tomar precauciones para reducir el estrés durante el transporte, particularmente respecto a la densidad.

### **Sacrificio**

19. Los animales de acuicultura deben manejarse de manera que se evite el stress innecesario. Las técnicas de sacrificio deben dejar al pescado inconsciente inmediatamente e insensible al dolor.

### **Añadir una Sección B.2: Algas marinas**

20. Las algas marinas recolectadas pueden ser vendidas como orgánicas cuando se han cumplido estas Directrices. Los criterios para la ubicación y conversión de las unidades de acuicultura de animales se deberían aplicar como apropiadas para las unidades de producción de algas marinas. Los criterios para la conversión de plantas y productos vegetales en estas directrices (Anexo I.A, 1-4) deben también aplicarse como apropiadas para las unidades de producción de algas marinas. Si una autoridad competente aprueba un período de conversión menor a 12 meses, dicho período deberá ser de al menos seis meses.

21. Tanto el cultivo como la recolección de algas marinas debería conducirse en aéreas que cumplen con los criterios del párrafo 4. Todos los productores de algas marinas deben desarrollar e implementar un Plan de Manejo Orgánico para guiar la operación de la Unidad de producción en mantener bajo el impacto sobre el medio ambiente y establecer el monitoreo a realizarse para asegurar que este objetivo se cumpla cada año.

22. La recolección de algas marinas comestibles y partes de ellas, producidas de forma natural en el mar, es considerado un método de producción orgánico con tal que se cumplan las cuatro condiciones del Anexo 1.A.9.

23. El cultivo debería realizarse de una manera sostenible en todas las fases, desde la recolección de algas marinas juveniles hasta la cosecha. La aplicación de fertilizante suplementario al área de producción debería restringirse al cultivo en estanques. Las sogas y otros equipos utilizados para la producción de algas marinas deberían reutilizarse o reciclarse cuando fuera posible. La eliminación de organismos biocontaminantes debería realizarse preferentemente por medios físicos.

### **C) Cambios en el Anexo 2**

Una lista de sustancias para la limpieza y desinfección del equipo y las instalaciones a ser desarrollada y añadida al Anexo 2, Tabla 2, de estas directrices.